

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Plato, siete (07) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024). Paso el presente proceso al Despacho del señor Juez, informándole que la apoderada de la parte demandante, mediante memorial vía correo electrónico, manifiesta que renuncia al poder conferido por el ejecutante

LA SECRETARIA (E)
MARLYN ZAMBRANO ALTAHONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Plato, siete (07) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Bancolombia S.A.
Apoderada: Dra. Diana Esperanza León Lizarazo
Demandado: Luis Fernando Barbosa Madariaga
Rad. 2020-0161.

Como la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante se ajusta a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, se ACEPTA LA RENUNCIA, en consecuencia, se ordena por secretaría COMUNICARLE al poderdante tal decisión en la Carrera 43A número 1ª SUR-143, Local 105 de la ciudad de Medellín, con E-mail. notificacionesprometeo@aecsa.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ

CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL PLATO –
MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.020 del 08 de marzo de
2024.

AGR.